

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, mayo 19 de 2022. Se informa que el término de publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido sin que nadie compareciera. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00187-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Héctor Fabio Rendón López
Demandados: Dora Helena Mayor Rojas
Carlos Alberto Posso Mayor
Héctor Fabio Posso Mayor
Martha Lucía Posso Mayor
Jesús Arnulfo Mayor Sarria (sucesor de Arnolfo Mayor)
Herederos Indeterminados de Arnolfo Mayor Collazos
Auto: 827

Como quiera que dentro del término legal del emplazamiento realizado a los señores CARLOS ALBERTO POSSO MAYOR, MARTHA LUCÍA POSSO MAYOR, HÉCTOR FABIO POSSO MAYOR, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARNOLFO MAYOR COLLAZOS y a las PERSONAS INDETERMINADAS, ninguno compareció a hacer valer sus derechos, se procederá a designarles Curador Ad-Litem que los represente (conc. art. 48-7 CGP).

Entretanto y con relación a la notificación remitida en febrero de 2022 al demandado JESUS ARNULFO MAYOR SARRIA, en orden a ser tenida en cuenta, se requiere a la parte actora para que aporte copia de todos los documentos que fueron remitidos, debidamente cotejados y sellados por la empresa Certipostal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Curador Ad-Litem de los demandados CARLOS ALBERTO POSSO MAYOR, MARTHA LUCÍA POSSO MAYOR, HÉCTOR FABIO POSSO MAYOR, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARNOLFO MAYOR COLLAZOS y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al doctor SANTIAGO CAMPO GARCIA, quien recibe notificaciones al correo electrónico santiagocampo1972@hotmail.com y celular 312-2978756.

SEGUNDO: FIJASE como gastos de curaduría, la suma de \$200.000, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue copia cotejada y sellada de todos los documentos que fueron remitidos para la notificación del demandado ARNULFO MAYOR SARRIA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **20 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d222fd4769f09e0a31aeba0435f50efe3df8f7d2334bf916efac18a2679229**

Documento generado en 19/05/2022 04:50:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>